

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SOPORTE, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EMISIONES Y CONTINUIDAD DE TELEVISIÓN PARA CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.

El próximo 28 de febrero de 2025 vence el contrato suscrito entre Canal Sur Radio y Televisión, S.A (CSRTV) y la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U, para el Servicio de Mantenimiento del Sistema de Emisiones y Continuidad.

Por parte de CSRTV se ha llevado a cabo la renovación del Sistema de Emisiones y Continuidad entre los años 2023 y 2024.

Resulta necesario dar continuidad al servicio de asistencia técnica de soporte, mantenimiento y administración del sistema, dada la importancia y criticidad que supone para las emisiones de televisión para CSRTV.

Se propone, por tanto, la tramitación del presente expediente de contratación para el servicio por un periodo de DOS AÑOS (2), que debe ser prestado por empresas especializadas y autorizadas expresamente por los propios fabricantes de los subsistemas que lo componen, teniendo en cuenta que durante este periodo los componentes del sistema estarán en explotación.

A tal efecto se propone la contratación del servicio de asistencia técnica conforme a los requisitos establecidos en el PPT que acompaña al expediente que abarcará los siguientes servicios:

- Administración Técnica del Sistema de Emisiones y Continuidad.
- Administración del Sistema de Tráfico de Emisiones y Servicios de Alojamiento de Provys Sphere.
- Servicio especializado presencial en las instalaciones de CSRTV de San Juan de Aznalfarache, con el objeto de administrar todos los servicios necesarios para el correcto funcionamiento de las aplicaciones y elementos que conforman el sistema.

Se establece un precio máximo de licitación de **444.370,00 €** excluido IVA para el periodo de servicio de DOS AÑOS (2).

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | RAFAEL MUÑOZ MOYANO | 29/01/2025 12:38:13 | PÁGINA 1/6 |
| VERIFICACIÓN | 52Pr4EUQ9P25P6FJLB7XNCCUHHQ4QH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ | 05/02/2025 08:53:15 | PÁGINA 1/6 |
| VERIFICACIÓN | 52Pr4N3PV2GTGKYD73K94JTT8KY6YS | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Para dar continuidad al servicio es necesario la tramitación de un nuevo expediente de contratación para lo cual es necesario justificar:

1.- La elección del procedimiento de licitación. Se pretende acudir a un procedimiento abierto, que por su cuantía es necesario sustanciar por los trámites armonizados, regulados en la Directiva 2014/24/UE, sobre Contratación Pública, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- Criterios de solvencia. Los criterios de solvencia exigidos para poder optar a esta licitación son y se justifican por lo siguiente:

a) Solvencia Económica:

- Que la cifra del volumen anual de negocios (importe neto de la cifra de negocios) del licitador mejor clasificado en el mejor de sus tres últimos ejercicios económicos cerrados sea igual o superior a 1.5 veces del valor estimado del contrato, es decir, igual o superior a 1.333.110,00 €.

- El importe neto de la cifra de negocios del licitador de cualquiera de los tres años citados se podrá acreditar por alguno de los medios siguientes:

- Si el empresario es una persona jurídica:
 - Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en aquel registro al que estuviera obligada dada su naturaleza.
 - Modelo anual oficial del formulario de presentación ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) del Impuesto sobre Sociedades.
- Si el empresario es persona física:
 - Los inscritos en el Registro Mercantil mediante las cuentas anuales depositadas en dicho registro.
 - Los no inscritos en el Registro Mercantil mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Cuando el empresario individual no estuviere obligado a la llevanza de libros de contabilidad, podrá acreditar su solvencia económica mediante certificado de la AEAT indicativo del importe neto de la cifra de negocios a efectos del Impuesto de Actividades Económicas o bien

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | RAFAEL MUÑOZ MOYANO | 29/01/2025 12:38:13 | PÁGINA 2/6 |
| VERIFICACIÓN | 52Pr4EUQ9P25P6FJLB7XNCCUHHQ4QH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ | 05/02/2025 08:53:15 | PÁGINA 2/6 |
| VERIFICACIÓN | 52Pr4N3PV2GTGKYD73K94JTT8KY6YS | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

mediante la aportación de declaraciones anuales de IVA o IRPF donde se refleje el dato del volumen de negocios.

b) Solvencia Técnica:

El licitador mejor clasificado deberá aportar relación de los principales servicios de características similares, es decir, Asistencias Técnicas de Proyectos de Ingeniería de Sistemas de Producción de Televisión, efectuados durante los últimos tres años naturales (2022, 2023 y 2024), indicando su importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o mediante un certificado expedido por el destinatario del servicio o una declaración del empresario licitador cuando el primero haya sido un comprador privado.

Los servicios a acreditar de esta forma y con estas condiciones deberán igualar o superar el límite de **255.000 €** euros en el ejercicio de mayor ejecución. Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera o técnica, la responsabilidad de dichas entidades en la ejecución del contrato será solidaria.

El licitador mejor clasificado deberá aportar las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

El personal asignado por la empresa para el servicio de mantenimiento presencial deberá tener una titulación mínima de Grado Superior en Electrónica, Telecomunicaciones o Informática, Ingeniería Técnica en Electrónica, Telecomunicaciones, Informática o equivalentes con una experiencia mínima de dos años en servicios similares al del objeto del contrato. Para ello, el licitador deberá aportar los títulos académicos expedidos, así como los correspondientes currículos o historial profesional en cada caso.

El licitador mejor clasificado deberá aportar certificación expedida por los fabricantes o titulares de los sistemas o equipamientos a mantener en el que se indique que la empresa prestataria está autorizada para el mantenimiento y administración de los sistemas objeto de contratación, siendo al menos las siguientes:

-Certificado de **Pebble Beach** para el sistema de continuidad.

-Certificado de **Provys** para el sistema de tráfico y emisiones.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | RAFAEL MUÑOZ MOYANO | 29/01/2025 12:38:13 | PÁGINA 3/6 |
| VERIFICACIÓN | 52Pr4EUQ9P25P6FJLB7XNCCUHHQ4QH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ | 05/02/2025 08:53:15 | PÁGINA 3/6 |
| VERIFICACIÓN | 52Pr4N3PV2GTGKYD73K94JTT8KY6YS | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

3.- CPV's relacionados con el objeto del contrato:

- 72267000-4, Servicios de mantenimiento y reparación de software
- 72267100-0, Mantenimiento de software de tecnología de la información
- 72266000-7, Servicios de consultoría en software
- 50312610-4, Mantenimiento de equipo de tecnología de la información
- 50324100-3, Servicios de mantenimiento de sistemas
- 92210000-9 Servicios de Televisión.

4.- Condiciones especiales de ejecución.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato cuyo incumplimiento faculta a CSRTV a resolver el contrato:

- El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

A estas condiciones especiales de ejecución se les atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP. Todas las condiciones especiales de ejecución, le serán exigidas a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

El cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución le será exigido al licitador que haya obtenido la mejor puntuación junto con la garantía y resto de documentación exigida en el PCJP previa a la firma del contrato.

5.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **444.370,00 €**, excluido IVA, para el periodo de servicio de DOS AÑOS (2).

El precio estimado del contrato es de **888.740,00 €** excluido IVA, contemplando los siguientes conceptos:

- El contrato inicial por dos años.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | RAFAEL MUÑOZ MOYANO | 29/01/2025 12:38:13 | PÁGINA 4/6 |
| VERIFICACIÓN | 52Pr4EUQ9P25P6FJLB7XNCCUHHQ4QH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ | 05/02/2025 08:53:15 | PÁGINA 4/6 |
| VERIFICACIÓN | 52Pr4N3PV2GTGKYD73K94JTT8KY6YS | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- La posible prórroga por dos años adicionales.

El desglose presupuestario del contrato es el siguiente:

SERVICIO DE SOPORTE EMISIONES Y CONTINUIDAD CSRTV

| Desglose económico (costes anuales) | P.U./hora | Horas | Subtotal |
|--------------------------------------|-----------|----------|---------------------|
| a) Dirección de Servicio | | | |
| Gestión de Servicios | 57,00 € | 350,00 | 19.950,00 € |
| b) Administración de sistemas | | | |
| Administración de sistemas | 43,00 € | 645,00 | 27.735,00 € |
| Desarrollo | 35,00 € | 280,00 | 9.800,00 € |
| Administración de redes | 42,00 € | 190,00 | 7.980,00 € |
| c) Soporte Presencial | | | |
| Soporte de servicios | 31,00 € | 1.920,00 | 59.520,00 € |
| d) Suscripción de Servicios | | | |
| ProvyS Sphere | | | 67.000,00 € |
| e) Soportes Fabricantes | | | |
| Pebble Beach | | | 24.200,00 € |
| Cisco | | | 6.000,00 € |
| Total servicio anual | | | 222.185,00 € |
| Dos años | | | 444.370,00 € |
| Precio Estimado (4 años) | | | 888.740,00 € |

6.- Necesidad del servicio por parte de CSRTV y su relación con el objeto del contrato.

La multiplicidad de recursos y sistemas en una empresa del nivel tecnológico de CSRTV hace imprescindible un adecuado mantenimiento de todos ellos, ofreciendo y dando respuesta en un tiempo razonable –que ha de ser forzosamente breve- a las diversas incidencias que en el desarrollo del servicio público se presenten. Por tanto, la necesidad del servicio es evidente que se da y está relacionado con el objeto del contrato que se pretende ahora licitar.

7.- Insuficiencia de medios.

La dotación de recursos humanos propios de los que dispone CSRTV con categoría y cualificación adecuadas es absolutamente insuficiente para dar satisfacción a la necesidad. Es necesario dar continuidad a dicho servicio externo ya que CSRTV no dispone de

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | RAFAEL MUÑOZ MOYANO | 29/01/2025 12:38:13 | PÁGINA 5/6 |
| VERIFICACIÓN | 52Pr4EUQ9P25P6FJLB7XNCCUHHQ4QH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ | 05/02/2025 08:53:15 | PÁGINA 5/6 |
| VERIFICACIÓN | 52Pr4N3PV2GTGKYD73K94JTT8KY6YS | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

recursos humanos y técnicos necesarios para atender la necesidad, incluso para las más utilizadas en la gestión de las distintas áreas organizativas de CSRTV.

8.- División en lotes.

Al tratarse de un servicio que se presta desde Sevilla para toda Andalucía y no presentar características que pudieran facilitar una partición en lotes, se contrata como servicio indivisible y lote único.

9.- Financiación del contrato.

Se ha tramitado en SAP orden de gasto O2MTAMSEYC25 como reserva de crédito para este expediente.

Atendiendo al punto 1 del Artículo 40. Gastos de carácter plurianual del TRLGHPJA., según quedo redactado en la Ley de presupuestos para 2021, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual quedará subordinado al crédito que para cada ejercicio autorice el Presupuesto.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | RAFAEL MUÑOZ MOYANO | 29/01/2025 12:38:13 | PÁGINA 6/6 |
| VERIFICACIÓN | 52Pr4EUQ9P25P6FJLB7XNCCUHHQ4QH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ | 05/02/2025 08:53:15 | PÁGINA 6/6 |
| VERIFICACIÓN | 52Pr4N3PV2GTGKYD73K94JTT8KY6YS | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |